



D^a. MARÍA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026, en relación con el punto 3 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL N°26 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2.B del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, 135.2.b del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y 9.1 f) del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR** la Modificación Puntual n° 26 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, que afecta al suelo de propiedad municipal descrito, de superficie 120 m2, situado en contigüidad al este de la finca con referencia catastral n°7213002VK2471S0001YZ y que tiene por objeto su recalificación, variando del actual uso Terciario (Ordenanza 7) para integrar el dominio público viario (Ordenanza 8 Dotacional Comunicaciones), con objeto de materializar la ejecución de una glorieta en la antigua carretera Madrid-Toledo, confluyendo con la Avenida de las Flores

Tras su aprobación inicial, el Ayuntamiento de Illescas deberá solicitar la aprobación definitiva a la Consejería de Fomento, según disponen los artículos 37 del TRLOTAU y 136.3 del Reglamento de Planeamiento, acompañando dicha solicitud de una copia en formato digital, debidamente diligenciada de aprobación inicial, incluyendo la documentación refundida del planeamiento y copia del expediente administrativo completo, debidamente autenticado».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

